De y entre Pelabustón y el cruce de la carretera local de Pelabustón a Almendial de la Cañada con la C-503 y vice-

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta los días laborables

como prolongación de las que se realizan entre l'alavera de la Reina y El Real de San Vicente.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencios del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehiculos adscritos a la concesion. Los mismos del servicio

V-99

Tarifas: Las mismas del servicio base V-99. Sobre las tarifas de viajero kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarrii. Affuente bi

en conjunto con el servicio base: V-99

Madrid, 25 de enero de 1874 -El Derector general, Placido Asvarez Fidalgo.

> RESOLUCION de la Dirección General de Trans portes Terrestres pur la que se hace publica la adjudicación definitiva del servicio pública regular de transporte de viaieros, equipales y encargos por carretera entre La Laguna y Santo Cruz de Tenerife, expediente número 8.238.

El ilustrismo señor Director General de Transportes Terres El ilustrismo senor Director General de Transportes refres tirs en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudi-car definitivamente a don Manuel de la Paz Pérez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y oncargos por carretera entre La Laguna y Santa Cruz de Tenerite, provincia de Santa Cruz de Tenerite, como profongación del servicio de igual clase V-1.183 de Las Raices a La Laguna (expediente número 5.238), con arreglo entre otras, a las aguientes conditiones en la conditione en la conditi conditiones:

Itinerario: El itinerario entre La Laguna y Santa Cruz de finerario: El liberario entre la Laguta y Salli. Con Tenerifo, de 10 kilometros de longitud, se realizara en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciendose las siguientes prohibiciones de tráfico:

Do y entre La Laguna y Santa Cruz de Tenerife y viceversa Expediciones: Una diaria de ida y vuelta como prolongacion del servicio base V-1.183, Horario: Se fijara de acuerdo con las conveniencias del in-teres público, previa aprobación de la Jefatura Regional de

Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servi-

cic base V-1.183.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-L180 Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio del Viajeros.
Clasificación del servicio respecto del ferrocarcii: Indepen

diente, en conjunto con el servicio base V-1 183.

Madrid, 25 de enero de 1971.--El Director general, Poatida Alvarez Fidalgo.--744 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Trans abboloction de la infection Central de l'ans portes l'errestres por la que se hace publica la adjudicación definitiva del servicio publica regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mondejar y Mazuecos, expediente número 8.744

El flustrisimo señor Director General de Transportes Terrest. Hastrismo senor Director General de Transportes Terres-tres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 (Boletin Oficial del Estado- de 5 de junio) con fecha 17 de diciembre de 1973 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Santiago Sanchez Martinez el servicio público regular de transporte de viajeros, encargos y equipajes por carretera entre Mondéjar y Mazuccos, provincia de Gua-dalajara, como hijuela del servicio de igual clase V-474 de Guadalajara a Pastrana por Loranca (expediente número 8.744), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones. con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Mondéjar y Mazuccos, de 17 kilómetros pasará por Albares y Almeguera, con parada obligatoria para tomar y dejar visjeros y encargos en las localidados establicados esta

cona para tomar y dojar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableción dose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Mondéjar y Mazuecos y viceversa,

Expediciones: Una de ida y violta los días laborables como prolongación de las del servicio base V-474.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-474.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-474. Sobre las tarifas de viajero-kilômetro se percibira del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros

Clasificación del servicio respecto del ferrocarrii: Afluente bi, en conjunto con el servicio base V-474.

Madrid, 25 de enero de 1974 - El Director general, Plácido Alvarez Fidaigo --743-A.

> RESOLUCION de la Dirección General de Transpartes Terrestres por la que se hace pública la aljudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cruces y Bodaño, expediente número 8 97

El ilustriamo señor Director General de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 (-Boletin Oficial del Estado- de 5 de juniot, con fecha 11 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Jesús Lázaro Orrea el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cruces y Bodaño, provincia de Pontevedra, como prolongación del servicio de igual clase V-2.054 de Puente Ledesma a Cruces expediente número 8.9771, con arregio, entre otras, a las siguientes condiciones;

Itimerario: El itimerario entre Cruces y Bodaño de 6 kilometros, pasara por Besejos y Oiros, con parada obligatoria para temar y dejar viajeros en las localidades o puntos singu-

Expediences: Una diaria de ida y vuelta, en conjunto con el servicio base V-2.054.

Horario; Se finarà de acuerdo con las conveniencias del interes publico, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Vehiculos adscritos a la concesione Los mismos del servicio

base V 2,064.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.054, Sobre las tarifas vialero kilémetre se percibira del ucuario el Seguro Obliga-

torio de Viaieros.

Clamificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente, en conjunto con el servicio base V-2054.

Madrid, 25 de enero de 1974. El Director general, Placido Alvarez Fidargo -742-A

> ELSOLUCION de la Dirección General de Trans-partes Terrestres por la ouz se hace pública la ad-juricación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por corretera entre Barcchona (origen de la autopista A/2) y enlace de Motins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la autopista, expediente numero 10.843.

El matrisimo señor Darector general de Transportis Terrestens en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 16 de noviembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Empresa Autos Canals, S. A.», el servicio pública regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona forigen de la autopista A 21 y enlaco de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A 21 por la autopista, provincia de Barcelona, como hijuela desvia ción del servicio de igual clase V-748 de Barcelona a Martorelt texpediente numero 10.8431 con arreglo, entre otras, a las si suientes condiciones. guientes condiciones.

Itinerario: El Itinerario entre Barcelona (origen autopista A 2) y enlace de Mosins de Rey con la CN-II (final de la autopista A 2) por la nueva autopista, con 10,500 kilómetros de longitud, se realizara sin paradas para tomar y dejar viajeros en la autopista, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antos citado, establecióndose las siguientes prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio base V.748.

Expediciones: Siete diarias de ida y ocho diarias de vuelta de las que se realizan en el servicio hase V-718 pasarán por esta tripuela desviación.

Homario: Se fijará de ecuerdo con las conveniencias del in-torés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesion: Los mismos del servicio base V 795.